

REGLAMENTO (CEE) Nº 984/86 DE LA COMISIÓN

de 4 de abril de 1986

que completa el Reglamento (CEE) nº 1847/85, por el que se determina la lista de los mercados representativos en cuanto a la producción de ciertas frutas y hortalizas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3768/85 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 17,

Considerando que los artículos 133 y 263 del Acta de adhesión definen los objetivos generales que han de realizar los nuevos Estados miembros y, concretamente, la comprobación cotidiana de las cotizaciones en los mercados representativos para cada producto;

Considerando que ha aparecido, después de haberlo verificado, que en la versión italiana del Reglamento (CEE) nº 1847/85 fijando la lista de los mercados representativos a la producción ⁽³⁾, en el Anexo II « Tomates » bajo « Italia », el mercado de « Ancona » ha sido transcrito equivocadamente;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

1. Los mercados representativos españoles y portugueses que se indican a continuación completarán los Anexos del Reglamento (CEE) nº 1847/85.
2. En la versión del Reglamento (CEE) nº 1847/85, en el Anexo II « Tomates » bajo « Italia », el mercado representativo a la producción « Ancona » ha sido suprimido.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de abril de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.⁽³⁾ DO nº L 174 de 4. 7. 1985, p. 12.

MERCADOS REPRESENTATIVOS EN CUANTO A LA
PRODUCCIÓN

ANEXO I

COLIFLORES

España

Barcelona
La Rioja
Sevilla
Valencia

Portugal

Faro
Lourinhã

ANEXO II

TOMATES

España

Almería
Barcelona
Málaga
Murcia
Valencia

Portugal

Faro
Silves
Torres Vedras
Vale do Tejo

ANEXO III

BERENJENAS

España

Almería
Málaga
Valencia

Portugal

Faro
Torres Vedras

ANEXO IV

MELOCOTONES

España

Lérida
Murcia
Sevilla
Valencia
Zaragoza

Portugal

Cova da Beira
Faro
Ponte de Sor
Setúbal
Vale do Tejo

ANEXO V

ALBARICOQUES

España

Murcia
Valencia
Zaragoza

Portugal

Alenquer
Faro
Vale do Tejo

ANEXO VI

LIMONES

España

Murcia
Málaga

Portugal

Faro
Mafra
Silves

ANEXO VII

PERAS

España

Badajoz
Lérida
Valencia

Portugal

Alcobaça
Cova da Beira
Óbidos
Torres Vedras

ANEXO VIII

UVAS DE MESA

España

Alicante
Almería
Valencia

Portugal

Alenquer
Moura
Tavira
Vale do Tejo

ANEXO IX

MANZANAS

España

Alicante
Gerona
Lérida
Zaragoza

Portugal

Alcobaça
Cova da Beira
Guarda
Óbidos
Torres Vedras
Viseu

ANEXO X

MANDARINAS

España

Castellón
Valencia

Portugal

Faro
Santiago do Cacém
Silves

ANEXO XI

NARANJAS

España

Alicante
Castellón
Murcia
Sevilla
Valencia

Portugal

Faro
Santiago do Cacém
Setúbal
Silves
